

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

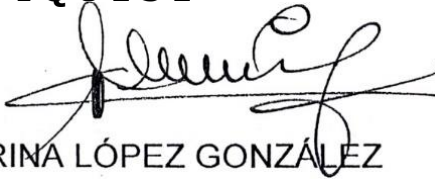
Manizales, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

PROCESO : **EFFECTIVIDAD DE LA GRANTIA DE HIPOTECA**
RADICADO : **17001-40-03-007-2020-00476-00**
DEMANDANTE : **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
DEMANDADOS : **JULIÁN GIRALDO RODRÍGUEZ**
YAMILETH ERAZO BECERRA

El anterior informe rendido por el secuestro, se agrega al proceso de la referencia, para los fines pertinentes pero al mismo no se le da ningún trámite ya que en primer lugar fue presentado extemporáneamente y de su contenido no se advierte que se haya hecho entrega del bien dejado bajo su custodia a la persona que lo tenía al momento de practicarse la diligencia de secuestro como se le ordenará en la comunicación enviada el día 04 de mayo del presente año en el cual también se le comunicaba el cese de sus funciones.

De rendir informe final deberá hacerlo para tramitar proceso separado.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. **079** Del **27 DE MAYO DE 2021**

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria